



**Resolución Jefatural
N° 035-2018-SENACE/JEF**

Lima, **13 FEB. 2018**

VISTOS: El Memorando N° 030-2018-SENACE/JEF, el Proveído N° 074-2018-SENACE/SG del 7 de febrero del 2018, emitido por la Secretaría General y el Informe N° 060-2018-SENACE-SG/OAJ.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión, con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo objetivo general es contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público; así como garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través de Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN se aprobó la Norma Técnica Peruana denominada "Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso". (NTP-ISO 370001:2017);

Que, con Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM se aprobó el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos Adscritos 2018-2019", el cual tiene como objetivos específicos prevenir eficazmente la comisión de actos de corrupción, fortalecer la gestión de riesgos y denuncias asociados a tales actos y fortalecer la capacidad sancionadora frente a los mismos, tanto en el MINAM como en sus Organismos Públicos Adscritos;

Que, el literal j) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, establece que es función de la Jefatura del Senace, entre otras, el emitir resoluciones en los asuntos concernientes a las actividades del Senace;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 022-2018-SENACE/JEF se designó al señor Orestes Benjamín Orrego Lezama, en el cargo de Asesor de Jefatura del Senace;



Que, mediante Memorando N° 030-2018-SENACE/JEF, la Jefatura del Senace solicitó a la Secretaría General formalizar la designación del señor Orestes Benjamín Orrego Lezama, Asesor de Jefatura, como Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Senace;

Que, atendiendo a lo propuesto, corresponde designar al Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Senace;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace; Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM; el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos Adscritos 2018-2019 aprobada mediante Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir del 26 de febrero del 2018, al señor ORESTES BENJAMÍN ORREGO LEZAMA, Asesor de Jefatura, como Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace.

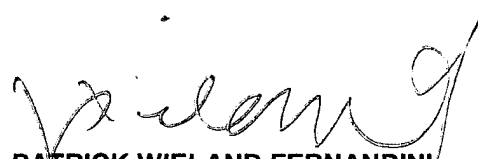
Artículo 2.- El Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, estará a cargo de:

- Supervisar el diseño, implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno en el Senace.
- Proporcionar el asesoramiento y orientación al personal sobre el Sistema de Gestión Antisoborno.
- Asegurar que el Sistema de Gestión Antisoborno esté conforme a la Política Antisoborno de la entidad.
- Elaborar informes periódicos sobre el estado del Sistema de Gestión Antisoborno en la entidad.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Jefatural al señor ORESTES BENJAMÍN ORREGO LEZAMA.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


PATRICK WIELAND FERNANDINI
Jefe del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles – Senace